



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. 4408

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo
por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por
las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474
de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero
de 2008. y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, la modalidad de selección de contratación directa debe estar precedida de un acto administrativo de justificación.

Que según lo previsto en el literal c) numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el art. 78 de Decreto 2474 de 2008 la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos interadministrativos.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 578 INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL A MEGA PROYECTOS, requiere **Formular y aplicar una estrategia de apoyo empresarial sostenible a las industrias del proyecto zonas piloto de recuperación ambiental en las localidades de Puente Aranda y Fontibon y valorar las medidas correctivas aplicadas en los planes de mejoramiento ambiental para la localidad de Puente Aranda.**

Que la entidad Universidad de Cundinamarca, en desarrollo de su objeto social y en cumplimiento de sus funciones previstas en el Acuerdo 03 del 10 de marzo de 2008, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato propuesto.

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente, en sesión del día 14 de julio de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente contrato interadministrativo, para el desarrollo del objeto propuesto, según consta en el Acta No. 16 de esta misma fecha.

Que de acuerdo con la constancia expedida por Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4408

Certificado de Disponibilidad No.	2810
Concepto	Instrumentos de Control Ambiental a Mega Proyectos
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0578-00
Valor	\$ 350.000.000

Que el contrato tendrá un término de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con La Universidad de Cundinamarca, para **Formular y aplicar una estrategia de apoyo empresarial sostenible a las industrias del proyecto zonas piloto de recuperación ambiental en las localidades de Puente Aranda y Fontibon y valorar las medidas correctivas aplicadas en los planes de mejoramiento ambiental para la localidad de Puente Aranda.** Por valor de Trescientos Cincuenta Millones de pesos m/cte (\$350.000.000).

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 JUL 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Juan de Dios duarte Sánchez
Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero